ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	Código: 2TR-GJU-F-13
		Fecha: 04/07/2018
	ACTA DE COMITÉ TÉNICO DE SEGUIMIENTO	Versión: 1

ACTA No. 1	**SITIO DE REUNIÓN**	Reunión virtual vía Google Meet	**FECHA: 4 de noviembre 2021**	**HORA: 7:30 a 9:30**

No CONVENIO	IDARTES-PLAN Convenio de Asociación 1789	**NOMBRE DE LA ENTIDAD**	Instituto Distrital de las Artes

ORDEN DEL DIA
Lectura y aprobación del orden del día.
Verificación de quórum.
Asignación de la secretaría técnica del comité.
Lectura de las funciones del comité
Determinación de la frecuencia de reuniones del comité.
Presentación y aceptación de invitados.
Generalidades del convenio.
Encargados de la interlocución entre Idartes y la Fundación Plan
Revisión y actividades de los componentes Así suena sumapaz y Con el poder del Arte
Presentación de informes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Lectura y aprobación del orden del día. Se da inicio al primer comité técnico del convenio interadministrativo No 1789-2021 celebrado entre el IDARTES y la Fundación PLAN, mediante a lectura del orden del día y la aprobación del mismo por parte de los asistentes.
Verificación de quórum. Asisten como miembros del comité técnico y en concordancia con lo estipulado en las condiciones adicionales del convenio, por parte del IDARTES: Giovanna Chamorro Ramírez como delegada de la Subdirectora de las Artes y supervisora del convenio, Viviana Alzate - contratista de la Dirección General y Dana Sepúlveda - Contratista de la Gerencia de las Subdirección de las Artes de la línea Arte y Memoria sin Fronteras AMSF, secretaria técnica. Por parte de la Fundación Plan, Olga Acosta, directora de Tecnología e innovación, delegada por la representante legal mediante comunicación escrita enviada el 29 de octubre de 2021. Como segundo delegado Gustavo Quintero, vicepresidente de la Fundación.
Asignación de la secretaría técnica del comité. El comité determina que la secretaría técnica del mismo será ejercida por Dana Sepúlveda - Contratista de la Subdirección de las Artes línea AMSF.
Lectura de las funciones del comité: Se realiza la lectura de las funciones del comité técnico estipuladas en las condiciones adicionales del convenio: 1. Definir y aprobar el cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a que haya lugar en el desarrollo del convenio. 2. Evaluar los alcances en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio celebrado. 3. Revisar y avalar los documentos técnicos que resulten de la ejecución del convenio. 4. Informar oportunamente y por escrito a los representantes de las entidades, en caso de que hubiesen delegado su participación en el Comité Técnico de Seguimiento, sobre cualquier inconveniente que se presente en la ejecución de este y proponer soluciones. 5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del programa de trabajo o cronograma de actividades. 6. Cualquier otra actividad que acuerden las partes previamente por escrito y que se requiriera para el cabal cumplimento del objeto del presente convenio. 7. Revisar y aprobar solicitudes de reinversión de recursos de materiales y similares que se presenten durante la ejecución del convenio. 8. Formular recomendaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros o contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
Determinación de la frecuencia de reuniones del comité. En concordancia con lo estipulado en las condiciones adicionales del convenio, el Comité Técnico de Seguimiento sesionará de manera extraordinaria cuando sea convocado por los miembros del comité de las entidades intervinientes o por el secretario técnico del mismo; de cada sesión se levantará el acta que dé cuenta de los aspectos tratados en la misma. Así mismo, se informa que para facilitar el avance de las acciones se realizarán Mesas de Trabajo con los encargados de las actividades quienes prepararán los temas que será aprobados por el comité técnico.
Presentación y aceptación de invitados. Los invitados al comité técnico son funcionarios o contratistas del IDARTES y de la Fundación PLAN y se acepta su presencia: **Por parte del IDARTES:** Clara Espinel Espinel - Contratista de la Subdirección de las Artes. Viviana Alzate - Contratista de la Dirección General, quien asume la coordinación del proyecto Dana Sepúlveda- Contratista subdirrección de las artes, quien asume la secretaría técnica **Por parte de la Fundación Plan:** PAMELA ESCOBAR identificada con C.C. 42.162.776 de Riosucio, con teléfono de contacto 3006134209 y mail: pescobar@plan.org.co, en su condición de Directora de Área/Cooperación y Relaciones Institucionales. FELIPE RUIZ identificado con C.C. 1020.753.277 de Bogotá, con teléfono de contacto 300 3311709 y mail: FRuiz@plan.org.co, en calidad de Coordinación de área de Innovación. JENNIFER PAOLA PARRA MORENO identificada con C.C. 1026572959 de Bogotá, con teléfono de contacto 3208809012 y mail: jpparra@plan.org.co en su condición de Profesional Especializada - Cooperación.

Generalidades del convenio. Se realiza la lectura del objeto de convenio interadmisnistrativo el cual consiste en “OBJETO”. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá” reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social.

OBLIGACIONES
CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio es por la suma de
QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($532.248.604).
CLAUSULA SEGUNDA – APORTES DEL CONVENIO:
APORTE DEL IDARTES: Corresponde a los aportes en especie en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($319.698.568) de acuerdo al plan de trabajo. APORTE DEL ASOCIADO: El Asociado aportará en especie la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($212.550.036). NOTA 1: El Asociado debe mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.
CLÁUSULA TERCERA: INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO deberá llevar un control de los aportes por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos en especie asignados a través de este Convenio. La información de la ejecución de los recursos en especie relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. El Asociado deberá presentar un informe que contenga los siguientes productos: Con el poder del Arte • Evidencia que realizó una convocatoria abierta en las 5 localidades priorizadas que garantice la participación de los jóvenes en los laboratorios artísticos. • Soporte que de cuenta que se realizaron 5 laboratorios de emprendimiento desde las artes con 125 jóvenes, 25 por cada localidad priorizada. • Resultado de la formulación de los cinco proyectos de emprendimiento de las artes producto de cada laboratorio realizado. • Evidencia de los 5 apoyos en especie para los emprendimientos Juveniles producto de cada laboratorio. • Evidencia que se llevo a cabo una feria de emprendimiento juvenil desde las artes, en la cual circulen los emprendimientos productos de los laboratorios. Así suena Sumapaz • Evidencia de los 4 laboratorios artísticos para 48 niñas, niños y adolescentes de la localidad de Sumapaz, 2 en la cuenca del Río Blanco y 2 en la cuenca del Río Sumapaz. • Soporte de una serie de podcast de 4 episodios de una duración de entre 3 y 5 minutos cada uno. • Lanzamiento de la serie de podcast en el marco del encuentro de arte rural del circuito rural de arte y memoria.
CLÁUSULA CUARTA. – COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:
1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar. 2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo. 3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia. 4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.
CLÁUSULA QUINTA. – COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES:
1. Aportar los recursos que serán ejecutados conforme a la forma estipulada en el convenio. 2. Aprobar los informes a que haya lugar. 3. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda. 4. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO a la Línea de Arte y Memoria Sin Fronteras y el Área de comunicaciones. 5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio. 6. Liquidar el convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA: El ASOCIADO se compromete con EL IDARTES, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo. 2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio. 3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio. 4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio. 5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo. 6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.(si aplica) 7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. (si aplica). 8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el Idartes para el desarrollo de las acciones propias del convenio. 9. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo. 10. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto. 11. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el Idartes para el desarrollo de las acciones propias del convenio. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen. 13. Mantener libre e indemne al Idartes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. 14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Idartes. 15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades. 16. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.
CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:
El Asociado atenderá los siguientes compromisos, de conformidad con lo que se define en el presupuesto definido para el mismo y el anexo técnico que lo integra: 1. Garantizar los recursos en dinero y/o en especie que se planteen de conformidad con el presupuesto que hace parte integral del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá”. 2. Realizar laboratorios de creación artística colectiva para promover proyectos de emprendimientos artísticos, comunitarios y juveniles desde las artes. 3. Garantizar la realización de una feria que fomente la exposición y comercialización de los productos y servicios ofertados por los emprendimientos artísticos comunitarios y juveniles. 4. Generar espacios de visibilización de emprendimientos artísticos liderados por las niñas y mujeres adolescentes. 5. Desarrollar según el plan de trabajo y cronograma previsto
sesiones de acompañamiento a los emprendimientos para la planeación de inversión del capital semilla. 6. Proporcionar el reconocimiento en capital semilla a emprendimientos artísticos comunitarios liderados por jóvenes producto de los laboratorios del proyecto. 7. Realizar seguimiento a la inversión del capital semilla entregado a emprendimientos artísticos comunitarios liderados por jóvenes. 8. Realizar el acercamiento y caracterización de iniciativas artísticas del territorio realizadas con niñas, niños y adolescentes. 9. Promover la planificación y ejecución participativa a través de grupos focales con niñas, niños y adolescentes, haciendo uso de metodologías participativas propias de la educación popular. 10. Generar espacios de visibilización de las manifestaciones y expresiones artísticas creadas por las niñas y mujeres adolescentes. 11. Utilizar la imagen institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor de Bogotá en las distintas actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el área de Comunicaciones del IDARTES. 12. Informar al supervisor acerca de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del convenio. 13. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de IDARTES, relacionadas con el convenio. 14. Garantizar la protección de los derechos de autor y propiedad industrial de terceros, de conformidad con la normativa nacional vigente, en especial lo estipulado por la Ley 23 de1982, la Ley 44 de 1993, Ley 178 de 1994, Ley 545 de 1999, ley 565 del 2000 y las demás que desarrollen, modifiquen o completen, y conforme a los convenios, tratados. y acuerdos internacionales, debidamente suscritos en la materia, tales como las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones 486 del 2000 y 351 de 1993. Proporcionando y agenciandolo necesario para la celebración de los negocios jurídicos necesarios, para la obtención de licencias de uso, cesiones o cualquier otro, cuando a ello hubiere lugar. 15. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, tales como la Ley 1581 de 20212, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás que desarrollen, modifiquen o complementen. Garantizando el correcto tratamiento dela información personales de los titulares de la información, que en vigencia del presente Convenio sea obtenida. Proporcionando las herramientas para la recolección, transferencia y transmisión de datos personales o los contratos para garantizar el uso de imagen de personas naturales cuando a ello hubiere lugar 16. .Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.
CLÁUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. 1. Garantizar los recursos en dinero y/o en especie que se planteen de conformidad con el presupuesto que hace parte integral del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá”. 2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación que permita la visibilización del proyecto conforme a las especificaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 3. Realizar la producción y posproducción de una serie de podcasts (memoria sonora) 4. Realizar el encuentro de artes rurales como lanzamiento a la serie de podcast. 5. Fortalecer los agentes culturales del asociado, sobre el arte en la primera infancia. 6. Coordinar y programar en conjunto con el Asociado las actividades para el desarrollo del Convenio, según cronogramas y tareas que se desprendan del Comité Operativo. 7. Designar los integrantes del Comité Operativo por parte del IDARTES. 8. Participar a través de los funcionarios o contratistas designados para tal fin, en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas por el Comité Operativo para la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del presente convenio, y revisar los avances de actividades y/o solucionar conflictos o imprevistos que se presenten en la ejecución de éstas. 9. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.
CLÁUSULA NOVENA. – COMITÉ OPERATIVO: El presenten convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución No. 081 del 2 de febrero de 2018. 1. POR PARTE DEL IDARTES: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador de Proyecto según sea el caso. 2. POR PARTE DEL ASOCIADO: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado, quien para actuar deberá contar con documento escrito que así lo acredite.

Encargados de la interlocución entre Idartes y la Fundación PLAN. Se establece que la interlocución para todos los temas relacionados con el presente convenio se realizará así: Por parte del IDARTES Viviana Alzate- Contratista de la Dirección y coordinadora del proyecto. Por parte de la Fundación Plan - Olga Acosta hasta que se realice alguna modificación de esta coordinación.

Revisión y actividades de los componentes Así suena sumapaz y Con el poder del Arte

Maria Teresa Jaime expone la particularidades del proceso de fortalecimiento a realizar por parte de la subdirrección de formación desde el programa Nidos, que contará con dos sesiones de formación para la atención a primera infancia. Se concreta la fecha del encuentro para el 19 de noviembre y se dan los pormeores para la participación de los gentes en el proceso de fortalecimiento. El canal de comunicación para este componente serán Jennifer Parra y Felipe Ruiz.

Así suena Sumapaz
Lina María Cortés presenta este componente que contará con el desarrollo de 4 laboratorios artísticos para 48 niñas, niños y adolescentes de la localidad de Sumapaz, 2 en la cuenca del Río Blanco y 2 en la cuenca del Río Sumapaz. Además, se realizará una serie de podcast de 4 episodios de una duración de entre 3 y 5 minutos cada uno y el lanzamiento de la serie de podcast en el marco del encuentro de arte rural del circuito rural de arte y memoria. Se proyecta como fecha de inició de acciones el 13 de noviembre, Jenifer Parra de Fundación PLAN plantea que el proceso de contratación interno se demoraría 2 semanas pues se realiza un proceso de formación preliminar con los tallerista. Sergio Díaz de la gerencia de Música informa que para la gerencia de música tambien se dificulta el inicio de actividades el 13 de noviembre considerando el prceso de adicion de recursos al convenio por el cual se ejecutarán las acciones de producción y posproducción de los podcast del componente. Se va a avanzar en el porcesos de contratación cosiderando los perfiles enviados a la fundación PLAN por parte de la línea de arte y memoria sin fronteras.

Se evidencia que es necesario armonizar los cronogramas de ejecución de la línea AMSF, Gerencia de Música y Fundación Plan. Se confirma que para esta línea la Fundación Plan en el proyecto inicial tenía planeada la contratación o delegación de dos personas de su equipo. Sin embargo, teniendo en cuenta que el cronograma general del proyecto se acortó, la Fundación informa que es posible que requiera reforzar el equipo de talleristas para cumplir con el cronograma del convenio. Se informa por parte del Idartes que la Fundación es autónoma en los proceso administrativos que realice e insiste que los ajustes que la Fundación haga no pueden afectar el presupuesto aprobado en el convenio.
El comité aprueba que se avance con la revisión de los perfiles de las posibles personas que serán contratadas para la realización de los laboratorios. Igualmente, teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma final, es posible que se requiera contar con otras personas

Con el Poder del Arte Dana Sepúlveda realiza la presentación del componente con el Poder del Arte, que tiene como objetivo Realizar laboratorios de creación artística colectiva con jóvenes, desde los que se promuevan proyectos de empoderamiento económico desde las artes y la memoria que brinden oportunidades vocacionales a jóvenes vulnerables hacia su inserción productiva y el desarrollo de sus habilidades sociales, artísticas y culturales. este contará con una convocatoria abierta en las 5 localidades priorizadas que garantice la participación de los jóvenes en los laboratorios artísticos, la realización de 5 laboratorios de emprendimiento desde las artes con 125 jóvenes, 25 por cada localidad priorizada, en los cuales se formularán cinco proyectos de emprendimiento de las artes uno por cada laboratorio realizado, entrega de los 5 apoyos en especie para los emprendimientos Juveniles producto de cada laboratorio y se llevo a cabo una feria de emprendimiento juvenil desde las artes, en la cual circulen los emprendimientos productos de los, se realiza una alerta en términos de la realización de las 18 sesiones en consideración con los tiempos de ejecución y el ajuste de los cronogramasa. Giovanna Chammorro propone el pensar un prórroga del convenio que permita realizar de manera más adecuadas las acciones y se propone realizar una sesión de comité técnico la proxima semana para retomar el tema. Jennifer Parra propone una revisión de las condiciones para la realización de las 18 sesiones cosiderenando que dentro de las condiciones generales no se encuentran de manera especifica las mismas**.** El comité aprueba revisar el cronograma general de actividades y revisar la alternativa de hacer algunas actividades en paralelo, específicamente.

PROPOSICIONES Y VARIOS

Se aclara que Fundación PLAN tiene autonomía en la contratación del personal que dispone para el convenio como aporte en especie, por ende las hojas de vida NO requerirán ser aprobadas en comité. Sin embargo, si hay cambios en los perfiles o en el número de personas deberán ser notificados en comité extraordinario del convenio

Presentación de informes, se presentarán 2 informes narrativos, uno de avances del desarrollo de las acciones y uno al final de la ejecución, adjunto al último se incluirá el soporte de ejecución financiera, queda pendiente por aprobar las fechas de entrega de los mismo.

ACUERDOS GENERALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Envio de cronogramas ajustados de los dos componentes por parte de las misionales de la línea de arte y memoria sin fronteras	5/11/2021
Establecer una sesión de trabajo con los equipos financieros para definir el proceso de rendición de cuentas requerido en el marco del convenio.	

Firman los miembros del Comité Técnico de Seguimiento:

GIOVANNA CHAMORRO RAMIREZ
Delegada - Subdirectora de las Artes
C.C 52.270.871
IDARTES

VIVIANA ALZATE
Contratista - coordinadora del proyecto
C.C
IDARTES

OLGA ACOSTA
Directora de Tecnología e Innovación
C.C. 52.057.710
FUNDACIÓN PLAN

DANA SEPÚLVEDA

DANA SEPÚLVEDA
Secretaria Técnica / Apoyo a la Supervisión
C.C 1.020.789.444
IDARTES